INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS SOBRE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

TÍTULO: ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS "TERMINACIÓN DE LA VÍA CICLOPEATONAL PARA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA A-8063 ENTRE TOMARES Y CASTILLEJA DE LA CUESTA (SEVILLA)

EXPEDIENTE: 2024-720493 (CLAVE: 03-SE-3087-0.0-0.0-AT)
TIPO: SERVICIOS

1.- ANTECEDENTES DE HECHO.

Se recibe en la Dirección General de Infraestructuras Viarias, en referencia al procedimiento de contratación arriba referenciado, la documentación presentada por las empresas licitadoras tras el requerimiento realizado para que justificaran la valoración de sus ofertas, al entender la Mesa de Contratación que pudieran ser consideradas anormalmente bajas.

Los datos económicos de la licitación son:

Presupuesto base de licitación sin IVA:	98.531,65 €
Presupuesto medio de ofertas admitidas:	80.061,82 €
Presupuesto mínimo para no incurrir en anormalidad:	76.063,83 €

Las empresas a las que se les ha solicitado la justificación de la valoración de su oferta son las siguientes:

EMPRESA	OFERTA (sin IVA)
GESER INGENIEROS CONSULTORES SL	75.390,00 €

2.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El informe se realiza conforme a lo establecido en el artículo 149.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se transcribe a continuación:

> *"1. En los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, solo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que*

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO MENDIOROZ MORALES	12/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTVGCLY8KYN6KUGVNAMXBS4PUS	PÁG. 1/2

establece este artículo."

3.- ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS LICITADORES CON OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

3.1.- GESER INGENIEROS CONSULTORES SL

La oferta económica presentada por el licitador es de 75.390,00 €, lo que supone un 23,49 % de baja y una reducción sobre el presupuesto base de licitación (IVA excluido) de 23.141,65 €, estando un 0,69 % por encima del límite de anormalidad, porcentaje que supone la cantidad de 673,83 € por debajo del presupuesto mínimo para no incurrir en temeridad.

El licitador ha presentado escrito a la solicitud de justificación económica sobre la viabilidad de su oferta, alegando lo siguiente:

1. Que Geser Ingenieros Consultores, S.L. es una empresa de ámbito nacional e internacional, que cuenta con la suficiente solvencia económica, financiera, técnica y profesional y que se compromete a la realización del servicio en los términos planteados en la oferta.

2. Que tiene amplia experiencia en la realización de servicios similares.

3. Que los costes de personal considerados respetan las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el territorio nacional.

4, Que el personal previsto es personal de plantilla de la susodicha empresa

5. Que ha estudiado los costes y tiempos pormenorizadamente y los considera compatibles con la oferta presentada y que no requiere de subcontratación.

6. Que los precios permanecerán vigentes a lo largo del contrato y que respetan la legislación vigente en prevención de riesgos laborales.

7. Por último, que la no adjudicación les supone un grave perjuicio económico y laboral.

Ante la falta de documentación acreditativa y justificativa de los bajos niveles de costes, ni de la afirmaciones hechas por el licitador, resulta imposible la verificación de las circunstancias que éste alega para considerar su oferta como no incursa en temeridad. Por ello, se concluye que no se justifica la oferta anormalmente baja, ya que no se incluye suficiente argumentación, concreta y específica, que de soporte al bajo nivel de los precios.

4.- CONSIDERACIONES FINALES.

Por todo lo expuesto en el apartado anterior, esta Dirección General considera que no se justifican debidamente los valores anormalmente bajos de las oferta económica presentada.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE SERVICIO DE EJECUCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS.

Fdo: Jose Fco. Mendioroz Morales

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO MENDIOROZ MORALES	12/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTVGCLY8KYN6KUGVNAMXBS4PUS	PÁG. 2/2